

## MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Proyecto de Decreto que declara la **Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo**, localizada frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico.

## ANEXO 1

1. **DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.**

## OBJETIVOS:

- Preservar los ambientes naturales representativos de la zona marina profunda entre los 400 metros bajo la superficie media del mar y el piso oceánico del **Pacífico Mexicano Profundo**, delimitado frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el océano Pacífico a través de la figura de área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, en términos de los artículos 44, 45, 46 fracción I y 48 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en donde se localizan importantes estructuras geológicas y ecosistemas representativos tales como cuencas marinas profundas, montes submarinos, pendientes pronunciadas, plataforma continental, dorsales, crestas y trincheras; con la finalidad de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos en esta zona.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres presentes en la zona profunda marina descrita, de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, en particular preservar las especies registradas que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas y las que se encuentran sujetas a protección especial y aquellas que aún faltan por registrarse.
- Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos existentes en la región.
- Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas del mar profundo mexicano y su equilibrio ecológico.
- Diseñar esquemas de sustentabilidad ambiental como lo señala el concepto de integración del “Hombre y la Biosfera” de UNESCO, el cual tiene una visión global, pragmática y humanista de conservación de la biodiversidad, compatible con el uso sustentable del capital natural existente en la zona.
- Contribuir con la Meta 11 del “Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi. Un marco de acción de diez años para todos los países y las partes pertinentes para salvar la diversidad biológica y mejorar sus beneficios para las personas”, el cual establece que para el año 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales, así como el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas del territorio nacional, se conserven por medio de áreas naturales protegidas y de otras medidas de conservación.

## MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Proyecto de Decreto que declara la **Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo**, localizada frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico.

### ANEXO 1

#### RESULTADOS A ALCANZAR:

- Delimitar claramente el Área Natural Protegida Federal denominada **Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo**, reconocida jurídica y socialmente para la conservación, el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la biodiversidad de manera integral a largo plazo. Designar una categoría de manejo adecuada, establecer la zonificación primaria del área, así como las prohibiciones y modalidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, con el objeto de integrar la dinámica humana con la conservación de la naturaleza, proporcionando certeza jurídica a los particulares sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales existentes dentro del área natural protegida.
- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad de la región, en particular de las especies raras o en riesgo. La diversidad se centra principalmente en crustáceos, anélidos, poliquetos, equinodermos y moluscos. Se cuenta con registro de otros grupos como anémonas, esponjas, medusas y algunos equinodermos de profundidad a partir de medios remotos sumergibles. El estimado de especies que habitan las zonas profundas, considera, del grupo de los peces óseos 20 familias 50 peces óseos, 7 tiburones, 3 moluscos, 21 crustáceos y 5 mamíferos, algunas de ellas consideradas bajo alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo", como el topote del Pacífico (*Poecilia butleri*), pepino de mar (*Isostichopus fuscus*), los mamíferos marinos como el cachalote común (*Physeter macrocephalus*), el delfín común de rostro corto (*Delphinus delphis*), el delfín manchado pantropical o delfín moteado (*Stenella attenuata*), el delfín listado (*Stenella coeruleoalba*) y el delfín tornillo (*Stenella longirostris*).
- Asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, así como salvaguardar la diversidad genética de las especies de las que depende la continuidad evolutiva. En general la fauna del mar profundo muestra diversas modificaciones morfológicas, en talla y coloración, en respuesta a las condiciones de profundidad (perdida de ojos, reducción de componentes y pigmentos, producción de bioluminiscencia).
- Mantener las condiciones bajo las cuales diferentes especies realizan migraciones verticales temporales y permanentes entre las diferentes capas profundas del océano. Proceso durante el cual se lleva a cabo el transporte e intercambio de energía que estimula la productividad y por lo tanto la reproducción e incremento de poblaciones de las zonas profundas.
- Minimizar los efectos derivados de actividades humanas que puedan poner en riesgo la funcionalidad de los fondos marinos, la fauna quimioautótrofa y las surgencias marinas, en detrimento de la integridad ecológica y el desarrollo de las cadenas alimenticias que sostienen la productividad económica de las capas superficiales marinas.
- Incentivar el desarrollo de la investigación científica, fomentar la difusión y el entendimiento público sobre el ecosistema marino profundo.

**MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO**

Proyecto de Decreto que declara la **Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo**, localizada frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico.

**ANEXO 1**

- Constituir las bases que permitan diseñar y aplicar un “Programa de Manejo” (PM) como lo establece el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (DOF, 09-01-2015), que contenga objetivos de corto, mediano y largo plazo para el mantenimiento del ecosistema y sus recursos, lo que permite integrar la conservación de la naturaleza con el desarrollo económico a partir de un conjunto de políticas y medidas de protección, manejo, incluyendo el uso sustentable y restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión para la conservación de la reserva de la biosfera propuesta.
- **Con la presente declaratoria de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, se alcanza la protección del 18.95% del mar territorial mexicano, sobrepasando lo proyectado en la Meta 11 del “Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.**
- Coadyuvar a la Estrategia 4.4.4. del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la que se establece el propósito de “Proteger el Patrimonio Natural”, a través de incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural.